



RESOLUCION N° 007-2017-CVH-OAF

Huampaní, 19 de enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 026-2017-CVH-OAF/UL, de fecha 19 de enero del 2017, y el Informe N° 009-2017-CVH/OPP, de fecha 19 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°036-95-ED, el Centro Vacacional Huampaní es una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2016-CVH-GG, de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 111 - Unidad Ejecutora 001276 Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante el Informe N° 026-2017-CVH-OAF/UL de fecha 19 de enero del 2017, la Unidad de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el ejercicio fiscal 2017, adjuntando para el efecto el Informe N° 01-2017-CVH-OAF/UL-PROG-ADQ, de la encargada del área de programación y adquisiciones;

Que, mediante el Informe N° 009-2017-CVH/OPP, de fecha 19 de enero del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 14 119 247.87 soles (Catorce Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete y 87/100 soles) para cubrir el Plan Anual de Contrataciones 2017 del Centro Vacacional Huampaní; por lo que corresponde formalizar la aprobación del citado Plan;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Con el visado de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad a las atribuciones conferidas para el ejercicio presupuestal 2017, relacionadas con la normativa de contrataciones del Estado al Director de Administración y Finanzas en el inciso g) de la Resolución de Gerencia General N° 001-2017-CVH-GG, que le delega la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que dentro la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el periodo 2017 en el SEACE y en la página WEB del Centro Vacacional Huampaní en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo Tercero: Dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

.....
CPC. ALBERTO JULIO ROMÁN ESPINOZA
Director de Administración y Finanzas

